ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de estê Alto Tribunal el once del mes y año en curso, y registrados con el folio 008137. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veintidos.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como **Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en la cual solicita se declare la invalidez del:

"Artículo 87, segundo párrafo, en su porción normativa 'así como en cualquiera de las variables o modalidades de la figura típica de secuestro', del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, reformado mediante Decreto número 109 publicado en el Periódico Oficial de esa entidad el 11 de abril del año en curso (...)"

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro** *********

para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

¹ Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2022

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵ y el artículo 9⁶ del Acuerdo General número 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

G\$S 1

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

⁶ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁵ Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y ⁶ Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 133022

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

		INDELIDO FERMANDO TALBUARDA FLA DELLA DELL	/					
Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LÁRREA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:52:49Z / 24/05/2022T17:52:49-05:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	97 8b 2c 05 d8 15 1a b4 11 9c dd d3 ed c5 05	1b f0 8f 13 a2 f2 29 da 28 2f 00 d8 e4 51 4d 1e 84/4f 8c	3b c2 70 e8 a4	a1 9e	15 f9 65 9a 2e			
	b2 1e 61 12 0d 69 f5 33 d4 5b 9f 00 3e b1 de	af fd 7f e7 c9 1d eb 62 36 7d a6 d6 fc 39 a0 84 56 85 49 d	:4 b7 34 13,21 3	34 00 e	e4/77 f9 7e e9			
	6d e2 13 81 be 89 e5 66 33 30 fa f3 23 64 ce (0f 47 17 a4 64 a5 ba 97 20 c0 bc 31 62 c5 dc 9b 15 23 89	30 4b 23 ce b8	62 26	8c e9 e7 c3			
	09 05 44 ce f4 ab f8 42 34 a5 df 2f 60 a5 f2 42 fb 6b 8e db e2 4a a8 b4 a9 fd 9c 99 f1 2b 99 68 ab 1b 4e 5a 80 f2 66 cd 56 72 53 60 60 43							
	7b 01 b6 ca b6 16 b3 d9 2e e6 ae 7e 94 97 07	b4 ce 64 9d 88 1e 4b 46 9e 31 5a 4a a9 d1 8f 44 8a 4c a	18 08 72 88 9c c	:5,85 1	e ad 7e 58 6a			
	bd 53 9f 2e 40 5f a2 15 9b 9a 23 b8 22 38 b8 04 89 d2 3e a5 9a d2 c0/b4 f7 db 72 6f							
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:52:50Z/24/05/2022T17:52:50-05:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:52:49Z / 24/05/2022T17:52:49-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4725991						
	Datos estampillados	3882785CE6D4F6AE92CDCE3E07E5EACCEE40607DI	E6FDF3669D71	66647	CA66F03			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		Ü	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:08:30Z / 24/05/2022T17:08:30-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		9 d9 ef de cd da 44 80 e5 66 05 b1 a8 2b 73 a7 d8 b7 f4 9				
	56 06 74 dd 67 cb 5d 9d 5c 49 7a/61 f1 ac 2i	e>28 66 6c 91 90 00 15 20 48 e8 42 03 32 e8 92 4c 72 c9 3	33 3f 4f 6f aa fb	bc 9f 8	a f9 10 0f 74	
	24 b3 60 1b 11 50 4d ed 52 f3 1e c5 f1 7d 2f	3f 01 ac f2 ae f4 37 68 28 26 d5 34 03 3c 72 82 e2 45 d0	87 0d 42 dd b9	e5 32 2	2e 46 0b e7 d	
	34 d9 d9 1f d9 11 d0 90 d7 7c a6 b5 09 ba 6	c 7d b2 3c 57 e9 df a1 ae f9 2c 0a 0e 95 42 b3 8c af f4 c2	02 82 03 e6 56	14 50	3f 30 8a 78 5	
	3e 7c 8d 25 86 43 be e8 2b a4 48 7b d3 af 2	5 b4 62 4d 57 e0 4d c2 ff 33 c1 ee 05 a0 1e 58 5b 79 0b e	c ec bd 11 5d ca	fb 26	14 96 91 98	
	aa a5 e3 c0 0f 5f 6b db 5a 5f d3 54 f6 25 fd 1f b4 9f a3 25 fd d2 b8 c5 03 7a 52					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:08:30Z / 24/05/2022T17:08:30-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/05/2022T22:08:30Z / 24/05/2022T17:08:30-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4725772				
	Datos estampillados	C50211172EB3A9D58EA68BEA7028E26438E82E4C9A	A2C7038C297C	E5DA	3208214	